



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 783

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA MANDATOS DEL SUR S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

VISTO: Las Notas del 10/03/21, del 18/03/21 y del 29/04/21 (Expedientes Nros. 02193-21, 02595-21 y 04211-21); las Resoluciones Nros. 408 del 24/03/2021 y 709 del 23/04/2019; el Memorando M DGAF-112-2021 del 20/05/21; el Memorando DSFC N° 174/21 del 21/05/21; el Dictamen DIDI N° 546/2021 del 21/05/21; el Memorando DPHR N° 07/2021 del 21/05/2021; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 10 de marzo de 2021, del 18 de marzo de 2021 y del 29 de abril de 2021, registradas como Expedientes Nros. 02193-21, 02595-21 y 04211-21, la firma Mandatos del Sur S.A., solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “*Art. 1° ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT”, y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*”.

Que, la Resolución N° 709 del 23 de abril de 2019, en su artículo 1° resuelve: “*AUTORIZAR el registro de la Constructora MANDATOS DEL SUR S.A. RUC N° 80079815-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta 91 (noventa y un) viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.*”

Que, por Memorando MDGAF N° -112-2021 del 20 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...ésta DGAF se ratifica en el análisis y evaluación efectuado por la Abg. Claudia Vanesa González Vicioso según informe M CVGV-071-2021, el cual concluye: ...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera MANDATOS DEL SUR S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 76 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 174/21 del 21 de mayo de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: “*...Esta Dirección de Supervisión de Obras concluye que la empresa Mandatos del Sur S.A. cumple con las exigencias reglamentarias desde el punto de vista técnico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del programa FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen DIDI N° 546/2021 del 21 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente... esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- “MANDATOS DEL SUR S.A.”, en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS... señalando además que la Empresa Constructora en cuestión presentó las documentaciones requeridas en la Resolución N° 408 del 24/03/2021, desde el punto de vista jurídico, de conformidad al Art. 4° del Reglamento Operativo de Constructoras vigente...*”.

Que, por Memorando DPHR N° 07/2021 del 21 de mayo de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: “*...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... Renovar el Registro de la Constructora MANDATOS DEL SUR, con RUC N° 80079815-5, calificado para un nivel de Construcción de HASTA 76 (setenta y seis) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 783

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA MANDATOS DEL SUR S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR** el registro de MANDATOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80079815-5, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 24 de abril de 2021, con una capacidad de construcción hasta setenta y seis (76) viviendas, de conformidad a los Memorandos M DGAF-112-2021 del 20 de mayo de 2021, M DSFC N° 174/21 del 21 de mayo de 2021, el Dictamen DIDI N° 546/2021 del 21 de mayo de 2021 y el Dictamen DPHR N° 07/2021 del 21 de mayo de 2021.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro